

## RESOLUCIÓN

Visto el expediente tramitado para la concesión de **SUBVENCIONES PARA ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA**, en las modalidades de aula profesional básica y programas específicos de formación profesional básica en la Comunidad Autónoma de Cantabria, en aplicación de lo establecido en la Orden **ECD/86/2018** de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de 5 de julio (B.O.C. 12/07/2018), el informe del comité de valoración de fecha 29 de agosto de 2018, la propuesta de resolución definitiva de fecha 4 de septiembre de 2018 de la Directora General de Formación Profesional y Educación Permanente y el informe fiscal de la intervención delegada, y de conformidad con la competencia atribuida por el artículo 9.1 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de subvenciones de Cantabria y la Ley 6/2002, de 10 de diciembre de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se

### RESUELVE

1. Conceder subvenciones a favor de los beneficiarios que se relacionan a continuación y por los importes que se indican:

CÓDIGO	ENTIDAD	CIF	PERFIL	PUNTUACIÓN TOTAL	PRESUPUESTO	IMPORTE SOLICITADO	SE PROPONE CONCEDER
2018PFPB01	FUNDACIÓN NUESTRA SEÑORA BIEN APARECIDA	G39543624	OPERACIONES AUXILIARES DE MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS	100	38.000,00	38.000,00	38.000,00
2018PFPB02	FUNDACIÓN LABORAL DEL METAL	G39571518	OPERACIONES AUXILIARES DE FABRICACIÓN MECÁNICA	85	38.000,00	38.000,00	38.000,00
2018PFPB03 (*)	FUNDACIÓN NUESTRA SEÑORA BIEN APARECIDA	G39543624	OPERACIONES AUXILIARES DE MONTAJE DE INSTALACIONES ELECTROTÉCNICAS Y DE TELECOMUNICACIONES EN EDIFICIOS	80	38.000,00	38.000,00	38.000,00
2018PFPB04	FUNDACIÓN DIAGRAMA INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL	G73038457	OPERACIONES BÁSICAS DE COCINA	79	38.000,00	38.000,00	38.000,00
2018PFPB05	ASOCIACIÓN CANTABRA DE LUCHA CONTRA EL PARO	G39220975	OPERACIONES BÁSICAS DE PISOS EN ALOJAMIENTO	78	39.493,27	38.000,00	38.000,00
2018PFPB06 (*)	FUNDACIÓN LABORAL DEL METAL	G39571518	OPERACIONES DE FONTANERÍA Y CALEFACCIÓN-CLIMATIZACIÓN DOMÉSTICA	75	38.000,00	38.000,00	38.000,00
2018PFPB07 (*)	ASOCIACIÓN CANTABRA DE LUCHA CONTRA EL PARO	G39220975	OPERACIONES AUXILIARES DE MANTENIMIENTO DE CARROCERÍA DE VEHÍCULOS	73	39.761,55	38.000,00	38.000,00
2018PFPB08 (*)	FUNDACIÓN DIAGRAMA INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL	G73038457	ACTIVIDADES AUXILIARES EN VIVEROS, JARDINES Y CENTROS DE JARDINERÍA	72	38.000,00	38.000,00	38.000,00
2018PFPB09	FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN	G80468416	ACTIVIDADES AUXILIARES DE ALMACÉN	69	41.600,00	38.000,00	38.000,00
(*) Excepcionalmente se propone conceder un segundo programa (Art. 5.2.)						<b>TOTAL</b>	<b>342.000,00</b>

2. Disponer un gasto por importe total de **342.000 € (TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL EUROS)** a favor de los beneficiarios relacionados y por el importe que se indica. La financiación, de acuerdo con el expediente de **crédito plurianual nº 2018/ED/27 (2018/215)**, aprobado por el Consejo de Gobierno el 21 de junio de 2018, se realizará de la siguiente forma:
- a. **116.280 € (CIENTO DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA EUROS)** con cargo a la aplicación presupuestaria 2018.09.05.324A.485 de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
  - b. **225.720 € (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS VEINTE EUROS)** con cargo a la aplicación presupuestaria 09.05.324A.485 o la que corresponda de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2019.
3. La liberación del crédito sobrante autorizado y no adjudicado por importe total de **76.000 euros**, en la aplicación presupuestaria **09.05.324A.485** de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2018, la cantidad de **3.040** euros, en la aplicación presupuestaria **09.05.324A.485** o la que corresponda de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2019 la cantidad de **34.960** euros y en la aplicación presupuestaria **09.05.324A.485** o la que corresponda de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2020 la cantidad de **38.000** euros.
4. El pago de las subvenciones se realizarán conforme a lo establecido en el artículo 8 de la Orden de convocatoria.
5. La justificación de los proyectos subvencionados se realizará según lo establecido en el artículo 11º de la Orden de convocatoria.

Cúmplase la anterior Resolución, trasládese a la Secretaría General de Educación, Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, Intervención General y notifíquese a los interesados.

Santander, **28 SEP 2018**  
El Consejero de Educación, Cultura y Deporte



Fdo.: D. Francisco Javier Fernández Mañanes